

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA CELEBRADA
EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019**

ACTA NÚMERO 2

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Ángel Calderón Saiz

D^a. Beatriz de la Torre López

D. Alván García Sanliago

D. Ricardo Ibáñez Martínez

D^a. Sofía Tatiana Marcano Ganzo

Concejales no asistentes:

D. Borja Peña Martínez

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno a que hace referencia el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. Juan Manuel Acebal González. No asiste el concejal D. Borja Peña Martínez.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 15 de junio de 2019. Se advierte que en el borrador se ha hecho constar que formaba parte de la mesa de edad D. Ángel Calderón Saiz, cuando en realidad formó parte de la misma D^a Sofía Tatiana Marcano Ganzo, y que el número de votos emitidos es de siete, procediendo a la

subsanción de los errores. No formulándose ninguna otra alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“En relación a la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias plenarios y vistos el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO. Fijar la periodicidad de las sesiones plenarios ordinarias cada dos meses, comenzando el próximo mes de julio. El día de celebración será el último martes del mes o el día hábil siguiente, si éste fuera festivo. La hora será la que se fije en la convocatoria aprobada por la alcaldía.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que las comisiones informativas no tienen carácter obligatorio en los municipios de menos de 5.000 habitantes, salvo la Comisión Especial de Cuentas, que es preceptiva en todas las entidades locales.

Considerando que la participación de los concejales en las decisiones corporativas puede articularse de forma más ágil y eficiente a través de consultas previas, reuniones informales o, en última instancia, a través de la creación de comisiones informativas especiales para aquellos asuntos que, por su importancia así lo requieran.

Considerando que todas las comisiones, y la de cuentas entre ellas, estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Vistos los artículos 20 y 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 119, 123 y 127 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO. Crear la comisión Especial de Cuentas, que, presidida por el Alcalde – Presidente, estará integrada por dos representantes del Grupo Municipal Popular y Uno del Grupo Municipal Socialista. En el plazo de cinco días hábiles desde la adopción de este acuerdo, los grupos deberán comunicar los miembros que hayan de formar parte de dicha comisión.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para la asignación de retribuciones por desempeño del cargo de Alcalde con dedicación parcial y atendido el volumen del presupuesto municipal así como los numerosos servicios municipales existentes, que requieren de la presencia efectiva en el Ayuntamiento de 30 horas semanales.

Comprobado que se cumple con los límites retributivos fijados por la legislación vigente y vista la regulación establecida al respecto los artículos 75.2 y 75.bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar como único cargo corporativo a desempeñar en régimen de dedicación parcial el de la Alcaldía - Presidencia, con una jornada de 30 horas semanales, equivalente al 80,00% de la jornada laboral a tiempo completo del personal municipal.

SEGUNDO. Fijar unas retribuciones de 17.100,00 Euros de sueldo bruto anual, dividido en 14 mensualidades. Dichas retribuciones serán objeto de idénticas revisiones a las que experimenten las retribuciones de los funcionarios públicos en las Leyes de Presupuestos del Estado.

TERCERO. Proceder a la tramitación del alta en el Régimen General de la Seguridad Social del cargo corporativo anteriormente aprobado con efectos del día de la fecha, todo ello en la forma que legal y reglamentariamente corresponda.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por parte de la Alcaldía se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la necesidad de nombrar representantes del Ayuntamiento en diversos órganos colegiados y, en concreto, la Mancomunidad Los Valles, el Consejo Escolar y la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la designación como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad Los Valles al Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González, D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Borja Peña Martínez, siendo suplentes de éstos D^a Beatriz de la Torre López, D. Alván García Santiago, de forma indistinta.

SEGUNDO. Aprobar la designación como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar a D^a Beatriz de la Torre López, siendo suplente el Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González.

TERCERO. Aprobar la designación como representantes del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles al Alcalde – Presidente, D. Fernando Franco González.”

Concluida la lectura, no entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIONES

Por parte del Alcalde – Presidente se procede a dar lectura a la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía 080/2019, de 19 de junio, por la que se nombran dos tenientes de Alcalde y se les designa miembros de la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019 y ante la necesidad de dotar este Ayuntamiento de las correspondientes Tenientes de Alcalde.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a la competencia que me otorga el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Beatriz de la Torre López.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Borja Peña Martínez.

Las funciones que corresponderán a los Tenientes de Alcalde son sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Designar a los tenientes de alcalde nombrados en el punto anterior como miembros de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.”

A continuación da cuenta de la parte dispositiva de la resolución de la Alcaldía 081/2019, de 19 de junio, por la que se delegan competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, del tenor literal siguiente:

“Vista la creación de la Junta de Gobierno Local por el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea con la finalidad de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, y ejercer por delegación las facultades que se le confieran.

Visto que, por resolución de la alcaldía 080/2019 de esta fecha, se designó como miembros de la Junta de Gobierno Local a los tres Tenientes de Alcalde

En base a lo dispuesto por los artículos 21.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Capítulo III del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdeolea y artículos 35, 43, 44, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de Organización, Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades:

- a. El otorgamiento de licencias de obra mayor, cuya competencia corresponda a la Alcaldía.
- b. El otorgamiento de licencias de actividad y apertura, así como el informe previo de las actividades que forman parte del ámbito de aplicación de la Ley 17/2006, de Control Ambiental Integrado de Cantabria.
- c. La resolución de los procedimientos de inscripción en el registro de Asociaciones Locales.
- d. El reconocimiento de obligaciones, salvo las relativas a nóminas y liquidaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social, liquidaciones tributarias de cualquier administración, correspondencia postal, intereses y amortizaciones.
- e. La concesión de subvenciones, excluyendo las convocatorias y actos de instrucción de los procedimientos administrativos que conduzcan a su concesión.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

7.- DACIÓN DE CUENTA, EN SU CASO, DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

El Alcalde - Presidente da cuenta de los escritos presentados en el Registro del Ayuntamiento de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales para el presente mandato y que son los siguientes:

PRIMERO.- Comunicación de fecha 19.06.2019 suscrita por los cinco concejales del Partido Popular manifestando la constitución del grupo municipal popular y designando como portavoz a D. Fernando Franco González y como suplentes a D. Ricardo Ibáñez Martínez y D. Borja Peña Martínez.

SEGUNDO.- Comunicación de fecha 20.06.2019 suscrita por los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español manifestando la constitución del grupo municipal socialista y designando como portavoz a D. Ángel Calderón Saiz y como suplentes a D^a. Sofía Tatiana Marcano Ganzo.

8.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL MUNICIPAL A LA DEMANDA

Por parte del Alcalde se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

"Incoado y tramitado expediente para la aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de transporte rural intramunicipal a la demanda, incluyendo la publicación de anuncio en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento anuncio de consulta pública del proyecto de ordenanza sin que conste que se haya presentado alegación alguna, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeolea en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019 aprobó inicialmente la misma.

Visto que, con fecha 12.04.2019 el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 73 y en el tablón de edictos, anuncio de apertura de trámite de información pública durante treinta días presentándose en tiempo y forma una alegación formulada por la Federación Cántabra del Taxi, solicitando que se amplíen las plazas máximas permitidas a los taxis que eventualmente presenten el servicio hasta alcanzar un máximo de nueve, incluyendo el conductor, amparándose para ello en el artículo 34 de la Ley 1/2014, de Transporte de Viajeros de Cantabria.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 03.06.2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar la alegación presentadas por la Federación Cántabra del Taxi en relación con el expediente de aprobación de ordenanza reguladora del servicio de transporte rural intramunicipal a la demanda, permitiendo que vehículos destinados a autotaxi con capacidad de hasta nueva plazas, incluida la del conductor puedan prestar el servicio de referencia. La notificación al interesado se acompañará de copia del informe que examina la misma.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la ordenanza reguladora del servicio de transporte rural intramunicipal a la demanda, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma la siguiente modificación derivada de la alegación estimada:

El artículo 4 pasa a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 4. Características de los vehículos que prestan el servicio y título habilitante

1.- Los vehículos que se adscriban a la prestación del servicio de transporte rural intramunicipal a la demanda del Ayuntamiento de Valdeolea podrán ser tipo microbús o vehículo autotaxi con una capacidad de hasta nueve plazas, incluida la del conductor o la máxima prevista en la legislación aplicable en cada momento. En todo caso habrán de contar con los títulos habilitantes exigibles para la prestación del servicio

2.- Los conductores contarán con los permisos de conducir y títulos habilitantes exigibles por la normativa aplicable para el transporte de personas.”

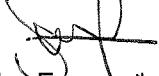
TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la ordenanza reguladora del servicio de transporte rural intramunicipal a la demanda en el Boletín Oficial de la Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.”

Concluida la lectura, el Alcalde informa brevemente de la tramitación del expediente y de alguno de los detalles de cómo se prevé prestar el servicio: se prestará una vez a la semana, iniciándose los jueves a las diez de la mañana, pudiendo los usuarios pedir plaza en el vehículo el miércoles hasta las dos de la tarde y el retorno de Mataporquera a los pueblos se hará a la una y media de la tarde; la prestación del servicio se va a llevar a cabo contratando a un taxista. No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerdo aprobar la misma en su integridad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y doce minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



Fdo. Fernando Franco González



El Secretario



Fdo. Juan Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta que antecede consta de ocho páginas en folios impresos por el anverso y el reverso – del AA410890 al AA410893 -, quedando inutilizado el reverso del folio cuarto a partir de la firma de la diligencia.

